

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, A EFECTOS DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 31 DE MAYO DE 2006, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS, GRUPO B, Y SE INADMITE UNO DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS.

De conformidad con lo establecido por el artículo 3 y el Anexo II del Decreto 20/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 4 de la Orden de 20 de mayo de 2003, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se procedió a la convocatoria de los Cursos de Habilitación de los policías locales de la Comunidad Valenciana, a efectos de promoción interna, el pasado 27 de febrero de 2006 fueron citados todos los aspirantes que habían superado el examen de aprovechamiento correspondiente al Grupo B para comunicarles que disponían hasta el 28 de abril de 2006 para presentar un trabajo práctico que después deberían defender ante el Tribunal Calificador para poder superar la fase de prácticas de los mencionados Cursos.

Finalizado el plazo indicado, y tras comprobar que ocho de los nueve candidatos habían presentado sus respectivos trabajos dentro del mismo, se procedió a convocarlos para el 31 de mayo de 2006, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas en Valencia, C/Historiador Chabàs, nº 2, con el fin de defender sus trabajos ante el Tribunal Calificador de los Cursos de Habilitación. Así mismo, se citó a D. Vicente José Baeza Roselló, que había superado el examen de aprovechamiento pero cuyo trabajo práctico había sido registrado de entrada en la Dirección Territorial de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas con fecha 02 de mayo de 2006, fuera, por tanto, del plazo previsto.

Antes de dar inicio a la defensa de los ocho trabajos presentados en tiempo y forma, el Tribunal Calificador, previa comparecencia del interesado para que pueda alegar lo que estime oportuno, ha acordado, por unanimidad y previa deliberación a tal efecto, inadmitir el trabajo de D. Vicente José Baeza Roselló por los motivos expuestos, con las consecuencias que de esta decisión puedan derivarse para el conjunto del proceso de los Cursos de Habilitación.

Tras haberse adoptado esta decisión, y una vez concluida la defensa de los ocho trabajos presentados en tiempo y forma, el Tribunal Calificador ha acordado, por unanimidad de los miembros asistentes, considerar aptos a los ocho aspirantes presentados y otorgar las calificaciones que se indican a continuación, en función de la calidad de los trabajos, de la claridad y precisión de las exposiciones realizadas, y de la consideración comparada y sistemática tanto de los trabajos como de las exposiciones de los ocho aspirantes.

Atendiendo a lo dispuesto por la normativa antes mencionada, el Tribunal Calificador ha acordado, también por unanimidad de los miembros presentes, establecer un baremo de puntuación que permita valorar la fase de prácticas con un máximo del 20% del total de la nota definitiva de cada aspirante en los Cursos de Habilitación, de forma que, tomando el "10" como máxima calificación total posible, cada candidato pueda obtener en dicha fase de prácticas entre 0 y 2 puntos, con calificaciones intermedias de 0'5, 1 y 1'5 puntos, dependiendo de la calidad de los trabajos presentados y de la defensa realizada por sus autores ante el Tribunal. La calificación lograda en la fase de prácticas según este sistema de puntuación se sumaría a la ya obtenida en el examen de aprovechamiento previamente superado por los aspirantes para conformar, así, la nota final del proceso.

Por todo ello, en virtud de la normativa reseñada, se acuerda hacer públicas las siguientes decisiones:

Primero. INADMITIR a trámite el trabajo de D. Vicente José Baeza Roselló, con DNI nº 21.413.471, por haberse presentado fuera del plazo establecido por el Tribunal Calificador a tal efecto.

Segundo. DECLARAR que en la fase de prácticas de los Cursos de Habilitación de Policías Locales, a efectos de promoción interna, Grupo B, han resultado **APTOS** los siguientes aspirantes, con las calificaciones que en cada caso se indican:

<u>DNI</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Calificación</u>	<u>Puntuación</u>
18.921.911-H	BRENES ALBADO, JAVIER	APTO	1
85.086.700-V	FERRANDO PASTOR, F. M.	APTO	1
52.727.636-K	GONZÁLEZ MONLEÓN, A.	APTO	1'5
22.542.420-M	NAVARRO SERRULLA, V.	APTO	1
73.539.011-F	PIQUERES SANTAMANS, L.V.	APTO	1
52.749.998-G	RUIZ MONDÉJAR, JOSÉ M.	APTO	1
22.682.928-Y	SEVILLA SOLERA, ISIDRO	APTO	1
22.642.838-M	VILA VENDRELL, JOSÉ R.	APTO	1

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido por los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13 del Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana, y el artículo 8.6 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal Comprendido en el Ámbito de Aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana.

Valencia, 31 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Manuel Moreno Vázquez

Alfonso Rivera Mateos